



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

## DECRETO N° 669.1

REF.: Permiso para " "Bingo Solidario", a beneficio de los vecinos ,Sra. Irene Martínez Gil ,rut 7.349.654-3 y el Sr. Guido Álvarez Barrientos ,rut 8.066.896-1 " el día 04 de noviembre 2017.

PUERTO WILLIAMS, 03 de Noviembre 2017

### VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N° 459 de fecha 02/11/2017, el cual designa como Secretaria Municipal suplente a doña Pamela Tapia Villarroel;
- Providencia N° 4410/4456 de fecha 30/10/2017, que solicita autorización venta de Bebidas Alcohólicas;
- Carta de Club Social, Cultural y Deportivo "Beagle".

### D E C R E T O :

**1° AUTORIZASE; Patente Provisoria de venta de alcoholes** al Club Social, Cultural y Deportivo "Beagle", representado por su Presidente Don Juan Patricio Arellano Suazo , para realizar un "**Bingo Solidario**", a **beneficio de los vecinos ,Sra. Irene Martínez Gil ,rut , / el Sr. Guido Álvarez Barrientos ,rut .** en el cual se realizara venta de bebidas alcohólicas. Esta actividad se realizará en la localidad de Puerto Williams, en la Sala de Uso Múltiple y horas que se indican:

Días	Hora de Inicio	Hora de Termino
04 de Noviembre	23:00 Horas	21:00 horas del día 04 hasta las 04:30 horas del día 05 de Noviembre.

**2° DEJASE;** exento de cobros de Derechos Municipal al Club Leones Cruz del Sur, de acuerdo a lo mencionado en la Ley 19.418 artículo 29 que indica "Las Juntas de Vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y **Municipales**, con excepción de lo establecido en el decreto ley N° 825, de 1974

**3° FACULTESE,** al personal de Carabineros de Chile para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, reclamos de los vecinos, agresiones, venta de alcohol a menores y faltas a la Ley de tabaco N° 19.419, en el recinto donde se desarrollara la Actividad. De acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

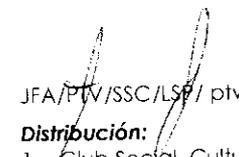
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**



**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**JAIME FERNANDEZ ALARCON**  
**ALCALDE**



JFA/PTV/SSC/LSP/ptv

**Distribución:**

1. Club Social, Cultural y Deportivo "Beagle"
2. 4ta Comisaria de Carabineros Puerto Williams.
3. Alcaldía
4. Secretaría Municipal.
5. Unidad de Control
6. Dirección de . Administración y Finanzas.
7. Oficina de Partes.-



Providencia N°  Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE

